

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## Precios de suscripción.

—  
POR UN AÑO..... 5'00 PTAS.  
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## CONTRASTE

El Sr. D. Julián Ribera, catedrático de la Universidad de Zaragoza, hablando en sus «Majaderías trascendentales» dicen se ha desbordado contra la Pedagogía y los pedagogos.

Dice que la Pedagogía es una farsa ridícula.

Que el único ser incapacitado para enseñar es el pedagogo.

Que la humanidad, desde Platón á hoy, se ha equivocado lastimosamente.

Que el pedagogo es el símbolo de la pobreza, la estampa de la inutilidad, el fantasma de la miseria y la imagen del hombre.

Y que es, en fin, oficio permanente de nodriza, profesión muy vil, que debía ser penada por el Código, aunque sea lícita, en sociedades degeneradas.

Añaden los periódicos que esto dicen que el Sr. Ribera está en la plenitud de su juicio, pero que debe estar *chiflado*.

Todavía dicen que dice más este pedagogo; pero para muestra basta un botón.

¿Haremos caso nosotros á los que le critican?

No; pues estimamos que tiene razón en parte.

Tanto se ha recomendado en Pedagogías y cátedras de Normales la mansedumbre, que los maestros estamos acostumbrados á ser el tipo de la humildad, de la bajeza, y los pueblos y sus caciques, personificados en las inverosímiles, estultas Juntas locales, lo están también á considerarnos como unos seres de los que hay que apartar la vista con asco, con repugnancia y á negarnos el agua y el fuego, y á tratar con desprecio al que ejerce el cargo de *carcelero* de niños.

Por ello claman contra un día de vacación, contra una ó media hora de asueto.

No; no seremos lo que debemos ser mientras no sacudamos el yugo de las Juntas locales, en tanto no podamos tratar de igual á igual en sociedad con el cura, el médico, el boticario, etc., que tienen sus superiores jerárquicos y nada más.

Por ello decimos que en parte tiene razón ese pedagogo.

\*  
\* \*

Recreémonos ahora con otro artículo.

*Mercurio*, revista comercial Ibero-americana, trae en su número de Enero uno que nos ha conmovido extraordinariamente.

Recuerda los jueves de la niñez el Sr. Puigdollers que lo firma, en que la tarde esa de asueto (cosa desconocida en Castilla) y la mañana era dedicada, por el maestro que tuvo y todavía vive, á una explicación de orden moral aplicada al individuo.

Y cuenta algunos de esos cuadros animados que presentaba en aquellas mañanas la escuela á que asistía, y cómo se gravaban de manera indeleble en sus corazones aquellas sencillas y profundas explicaciones.

«Por mí puedo decir, añade, que nunca he olvidado aquellas hermosas máximas. Me han servido de mucho en la lucha de la vida y me han mantenido en la fe del triunfo de la virtud.»

«Como mi maestro, es todo el profesorado de España: hombres llenos de virtud y abnegación, dispuestos á hacer de sus alumnos hombres de verdadero provecho, les enseñan por todos los medios que poseen y alcanzan y son

ellos los que, si han sacado de nuestra generación hombres de mayor sentimiento que inteligencia, es porque han carecido de medios para aumentar su ilustración; deber de todos es contribuir á hacer de la futura generación una sociedad más culta que la actual.»

Y añade que para ello se propone ayudar al profesorado con una sección dedicada á los niños en que se explique cada vez un cartel grabado en hermosos colores que ya acompaña.

\*  
\*\*

¿Veis ese gran contraste entre los dos artículos?

¿Qué cacique, qué alcalde, qué junta ayuda de tan noble manera al maestro?

Ninguno.

Si trabaja el maestro, es porque le pagan.

Nadie se cuida de ayudarle y estimularle.

Pero si no sabe *llevar la burra á beber*, si no les hace el *rendibú*, le achacan que es del otro partido, y con verdad ó sin ella... ¡leña!

¿Cuándo llegará la verdadera independencia del maestro?

No esperamos verla.

CÉSAR.

## Lo legislado en 1903.

### II

Real orden de 16 de Febrero, sobre licencias, manda que se aprueben por el Rectorado, previo informe de las Juntas local y provincial, que sea ponente en los informes el Inspector; que á este funcionario comuniquen los maestros el día que comienzan á usarla y el día que terminan; y que lleve el Inspector un registro de licencias, con varias casillas.

Nada tenemos que decir sobre ella, sino que desear que no se den tantas órdenes y contraórdenes en este asunto, como en otros tantos de la carrera, sólo por el deseo de cambiar, que á veces perjudica.

Y llegamos al Real decreto de 4 de Abril reformando algo el reglamento de provisión de escuelas y el Real decreto de 31 Mayo 1902.

No lo analizamos, por haberlo hecho ya en un artículo titulado «¿Principio?» que se publicó en el número 16 de este periódico, fecha 19 Abril, al que remitimos á nuestros lectores.

Viene luego una Real orden de 9 de Mayo modificando la instrucción referente á los gastos de material de las escuelas.

La regla 1.<sup>a</sup> dice que aprobados los presupuestos de las escuelas públicas en la forma que determinan las disposiciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la instrucción de 31 de Marzo de 1902 y recibidas en la Subsecretaría las relaciones certificadas, se ordenará la expedición de los libramientos á justificar, deduciendo el 10 por 100 para derechos pasivos, etc.

Conformes, pero la aprobación de los presupuestos debería hacerse sin más que el informe del Inspector. Porque, ¿qué tienen que ver ya las Juntas locales ni Alcaldes con eso? No han de ver siquiera las cuentas, ¿pues á qué fin informar los presupuestos?

La segunda ordena que las Juntas provinciales notifiquen eso á los habilitados y que no necesitan ellos ni los maestros consignar su importe en los recibos ni cuentas. Está perfectamente.

La tercera que, no obstante esto, siga figurando el 10 de descuento en los presupuestos. Adelante.

La cuarta, que podíamos suprimir el duplicado de la cuenta, enviando sólo el original debidamente justificado. Nuestro aplauso, como á todo lo que tienda á simplificar trámites engorrosos como era ese, que tanto dió que hablar hace dos años, y tan *liados* trajo á algunos periódicos, más teóricos que prácticos.

La quinta, que en el próximo presupuesto se consignará crédito suficiente para remunerar el servicio á los Habilitados, lo cual creemos no se ha hecho; antes se ha dispuesto que se lo cobren del material mismo. ¡Adiós; promesas que se lleva el viento!

La sexta toca en Habilitados y juntas.

La séptima, ordena que el examen y censura de cuentas de material comprenda, no sólo la comprobación aritmética y conformidad con el presupuesto, sino que se extienda á la autenticidad de los gastos realizados. Está bien.

La octava, que cuando las cuentas merezcan ser censuradas por adolecer de reparos ó defectos, los jefes de las secciones de Instrucción pública dirijan pliegos de reparos á los Habilitados y maestros, quienes estarán obligados á solventarlos en los plazos señalados al efecto, bajo apercibimiento, etc. Igualmente conformes.

La novena, que para esta solvencia puedan dichos Jefes ampliar los plazos señalados en la Instrucción de 31 de Marzo de 1902, siempre de modo que se procure el exacto cumplimiento de lo mandado en esta parte.

La décima que, á los efectos de las reglas precedentes, los Habilitados y maestros procuren cumplir con cuidado las órdenes que les sean comunicadas para el cumplimiento de este servicio.

Y por último, la undécima, que la Subsecretaría del ministerio procure para estas disposiciones la publicidad necesaria.

Se simplificó, pues, como ya hemos dicho, por esta Real orden la cuestión de contabilidad y tal vez á ello se debiera el retraso con que se libró el primer trimestre de material. Mas faltó disponer lo que hemos dicho de los presupuestos, y no dudamos que llegará á hacerse más pronto ó más tarde, para desligarnos algo más de la tutela municipal, siempre engorrosa, ya que no de resultados contraproducentes para la enseñanza.

F. S.

## OTRO APLAUSO

El Ayuntamiento de Olmillos, asociado de una comisión de padres de familia, considerando insuficiente la cantidad presupuesta para material de su escuela, dado el número de alumnos que á ella concurren, ha ordenado al maestro D. Casiano Cardenal que pase nota á la Secretaría de los libros de texto que considere precisos hasta el importe de treinta pesetas, con objeto de que le sean facilitados desde luego.

No podía menos de suceder así; el ejemplo dado por el Ayuntamiento de Miño de San Esteban, principia á producir sus efectos, y los que así proceden ponen de manifiesto el interés que tienen por la enseñanza de sus administrados, con lo cual honran á sus pueblos y á los maestros que dirigen sus escuelas.

Felicitemos á la citada corporación á la vez que á D. Victor Cabrerizo, ilustrado Secretario, por tan útil acuerdo.

EL CORRESPONSAL.

## Consejos sobre la lectura.

(Continuación.)

### ¿Qué se debe leer?

No tengo intención de enumeraros aquí todos los libros que podéis leer. Tengo, por otra parte, á vuestra disposición el bosquejo de un catálogo que podrá guiar vuestra elección. Por el momento, es por grupos, por decirlo así, como vamos á considerar los libros.

1.º Los que sobre todo os recomiendo son aquellos de que os acabo de decir una palabra: es el *Jedán*, ó á lo menos las últimas páginas, es la *Apología de Sócrates*, es *Epícteto*, es *Marcos Aurelio*, es el *Evangelio*, son los libros de los grandes moralistas antiguos y modernos, por que son los libros que han creado como la atmósfera moral de la humanidad; ellos son la fuente de la civilización y de la que vivimos.

2.º Leed también los libros de los grandes escritores franceses. Leedlos, releedlos; los libros de los grandes escritores contienen tanta verdad humana que se les comprende mejor, más se les ama, á medida que se ha reflexionado más, á medida que se ha vivido más, que se tiene más experiencia.

3.º Si os he aconsejado primero leer libros de nuestros grandes escritores, es porque la literatura es la expresión del alma de un pueblo, y porque siendo francesas, estáis preparadas para comprender y amar el genio de la Francia. Sin embargo, es bueno para nosotros mirar más allá de nuestras fronteras y de nuestro tiempo. «Por doquiera—se ha dicho—que se ha abierto el corazón humano, por doquiera que se ha traducido con fuerza y belleza la emoción de un hombre, también nosotros nos conmovemos y amamos...» Encontraréis en los viejos poetas griegos ideas, sentimientos, un ideal moral que hará conmovér vuestra alma de jóvenes del siglo xx. Leed también algunas hermosas obras de las literaturas extranjeras modernas.

4.º Amad las biografías. No hay libro más atractivo que una biografía bien hecha. Ella nos cuenta la vida de una persona que, casi siempre, fué más grande y mejor que nosotros; pero nos lo muestra en sus luchas con dificultades que son algunas veces las nuestras...

5.º ¿Podréis leer novelas? Sí; á condición de no abusar. Hay algunas novelas que tienen un

encanto muy puro; las hay que nos hacen ver el lado serio de la vida, que nos hacen avergonzarnos de ser tan débiles, tan egoistas, tan inútiles; que nos inspiran el deseo de ser mejores, de olvidarnos, de abnegarnos... Por último, hay novelas que son estudios de psicología muy fina.

No quiero dejar esta cuestión de las novelas sin occisos que debeis guardaros de aquellas que puedan manchar vuestra imaginación y hurtarla Marco Aurelio daba gracias á los dioses porque se había conservado puro en su juventud; velad con cuidado por la pureza de vuestra imaginación y de vuestro corazón. Antes de leer, pedid consejos, si lo podéis, y en todo caso, tened el valor de cerrar un libro ya empezado y que repugne á vuestra honestidad.

(Se continuará.)

## Sección oficial.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Concurso á una plaza de escribiente.

##### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Se halla vacante en la Secretaría general de la universidad una plaza de escribiente tercero, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual deberá proveerse por concurso, conforme á lo preceptuado en la Ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899.

Para aspirar á dicha plaza se requiere ser Bachiller, cuya circunstancia se acreditará con el correspondiente título ó certificación académica.

Las instancias se dirigirán á este Rectorado en papel de la clase 11.<sup>a</sup>, escritas y firmadas de puño y letra de los interesados, y se presentarán debidamente documentadas en la secretaría general, en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 4 de Febrero de 1904.—El Rector,  
*Mariano Ripollés*.

(*Gaceta* del 7 de Febrero).

#### Sustitutos.—*Real orden*.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que los maestros de primera enseñanza que prestan sus servicios con

el carácter de sustitutos en toda clase de escuelas aunque sean de la menor dotación, obtengan alguna recompensa que pueda servirles de estímulo en la enseñanza, al mismo tiempo que de interés profesional;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los expresados servicios sean considerados, en los concursos á escuelas públicas de primera enseñanza, como prestados en concepto de interinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1904.—  
*Domingo Pascual*.

(*Gaceta* del 10 de Febrero).

## VACANTES

### CONCURSO ÚNICO

#### Provincia de Logroño.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 37 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, se convoca á concurso único para la provisión de las siguientes escuelas que se hallan vacante en esta provincia:

*Elementales completas de niños*.—Agoncillo y Fonzaletche, dotadas con 625 pesetas.

*Elementales completas de niñas*.—Entrena con 625 pesetas.

*Elementales completas de asistencia mixta*.—El Rasillo, con 625.

*Auxiliaria de párvulos*.—Calahorra, con 625.

*Incompletas de asistencia mixta*.—Villavelayo, con 550; Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Daroca, Bezares, Torremuña, Cabezón con 550.

(*Boletín oficial* 10 Febrero.)

#### Provincia de Teruel.

*De niños*.—Aguilar, Bello, Cortes de Aragón, Fuentespalla, Josa, Libros, Loscos, Lledó, Riodeva y Vinaceite, con 625; Escorihuela, Tramacastiel y Villalba baja, de 550; y Castelvispal, Cubla y Lidón, de 500.

*De niñas*.—Argente, Fuentespalla, José, Martín del Río, El Pobo y Vinaceite, de 625; Ababuj, Cirujeda, Concul y Monteagudo, de 550; y Tortajada y Villar del Salz, de 500.

*De ambos sexos*.—El Campillo, de 550, y Collados, el Colladico, Lanzuela, Maicas, Piedra-

hita, Rubiales, Salcedillo, Veguillas y el Villarejo, barrio del municipio de Terriente, de 500.

## OPOSICIONES Á ESCUELAS Y AUXILIARÍAS

### RECTORADO DE VALENCIA

Relación de las vacantes de primera enseñanza, en este distrito universitario, que han de proveerse por oposición con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1903 y demás disposiciones vigentes:

#### Provincia de Alicante.

*Escuelas elementales de niñas con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.*—Alfar del Pí, Castell de Castells y Tarbena.

#### Provincia de Castellón.

*Escuelas elementales de niños con 825 pesetas.*—Gátova.

*Elementales de niñas con 825 pesetas.*—Castellord.

#### Provincia de Valencia.

*Escuelas elementales de niños con 1.100 pesetas.*—Algemesí.

*Con 825.*—Dos Aguas y Játiba (ayudantía)

*Elementales de niñas con 825 pesetas.*—Rafelguaraf.

#### Provincia de Albacete.

*Escuelas de párvulos con 825 pesetas.*—Villarrobledo (auxiliaría).

*Elementales de niñas con 825 pesetas.*—Pozuelo.

#### Provincia de Murcia.

*Escuela elemental de niñas con 825.*—La Nora. (Gaceta de Madrid 6 de Febrero.)

### RECTORADO DE MADRID

#### Provincia de Ciudad Real.

*Escuelas superiores de niños con 1.625 pesetas de sueldo y emolumentos legales.*—Alcázar de San Juan y Tomelloso.

*Elementales de niños con 1.650.*—Valdepeñas, (ocho escuelas).

*Con 1.375 pesetas.*—Alcázar de San Juan, Daimiel (tres escuelas), Manzanares (dos escuelas) y Tomelloso (tres escuelas).

*Con 1.100 pesetas.*—Almadén, Almagra, Bolaños, Calzada de Calatrava (dos escuelas), Membrilla, Miguelturra, Moral de Calatrava (dos escuelas), Pedro Muñoz, Piedrabuena, Puertollano (dos escuelas), Santa Cruz de Mu-

dela, La Solana y Torralba de Calatrava (dos escuelas).

*Con 825 pesetas.*—Corral de Calatrava, Villamayor (Minas de San Quintín), Alcazar de San Juan (auxiliaría) y Tomelloso (auxiliaría).

*Elementales de niñas con 1.650 pesetas.*—Valdepeñas (nueve escuelas).

*Con 1.375 pesetas.*—Alcázar de San Juan (tres escuelas), Daimiel (tres escuelas), Manzanares (cuatro escuelas) y Tomelloso (cuatro escuelas).

*Con 1.100 pesetas.*—Almadén, Bolaños, Calzada de Calatrava (dos escuelas), Infantes, Malagón, Membrilla, Miguelturra, Moral de Calatrava (dos escuelas), Puertollano (dos escuelas), Santa Cruz de Mudela, La Solana y Torralba de Calatrava.

*Con 825 pesetas.*—Villamayor (Minas de San Quintín).

*De párvulos con 1.375 pesetas.*—Tomelloso.

*Con 1.100 pesetas.*—Aldea del Rey, Almagro, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Alba, Argamasilla de Calatrava, Bolaños, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Carrión de Calatrava, Herencia, Infantes, Malagón, Membrilla, Miguelturra, Moral de Calatrava, Santa Cruz de Mudela, Socuéllamos, La Solana, Torrenueva, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Villarrubia de los Ajos y Viso del Marqués.

*Con 825 pesetas.*—Agudo, Castellar de Santiago, Ciézar, Chillón, Fuencaliente, Fuente el Fresno, Granátula, Porcuna, Pozuelo de Calatrava y Torre de Juan Abad.

#### Provincia de Madrid.

*Escuelas elementales de niños con 1.100 pesetas.*—Vallecas (dos escuelas).

*Con 825 pesetas.*—Canillas y Vicálvaro.

*Elementales de niñas con 1.100 pesetas.*—Vallecas (Nueva Numancia y Doña Carlota).

*Con 825 pesetas.*—Canillas y Vicálvaro (Ventas del Espíritu Santo) y Chamartín de la Rosa (Castillejos).

*De párvulos con 1.100 pesetas.*—Chinchón, Vallecas, Carabanchel bajo y San Lorenzo.

*Con 825 pesetas.*—Cadalso, Cenicientos, Carabanchel Alto y Valdemorillo.

#### Provincia de Segovia.

*Escuelas elementales de niños con 825 pesetas.*—Espinar (el grupo de población que se designe) y Nava de la Asunción.

*Elementales de niñas con 825 pesetas.*—Espina-

nar (el grupo de población que se designe), Carbonero el Mayor y Nava de la Asunción.

#### Provincia de Toledo.

*Escuelas elementales de niños con 825 pesetas.*—Segurilla, Carranque, Navalcán, Real de San Vicente, Castillo de Bayuela y Pulgar.

*Elementales de niñas con 825 pesetas.*—Pulgar y Aldeanueva de San Bartolomé.

*De párvulos con 825 pesetas.*—Lillo, Aljofrín, Alcaudete de la Jara, Almorox, Calzada de Oropesa, Cebolla, Huerta de Valdecarábanos, Lagartera, Méntrida, Mocejón, Miguel Esteban, Navalcán, Noblejas, Novés, Orgaz, Oropesa, Polán, Portillo, Pueblanueva, Quero, Romeral, Santa Olalla, Santa Cruz del Ratamar, Torrijos, Ventas con Peñ. Aguilera y Dos Barrios.

#### Provincia de Cuenca.

*Escuelas elementales de niñas con 825 pesetas.*—Horcajo de Santiago.

*De párvulos con 825 pesetas.*—Priego, Provenio y Villanueva de la Jara.

(Gaceta de Madrid del 6 de Febrero.)

#### Provincia de Huelva.

*Auxiliares de niños con 625 pesetas.*—La Palma, Valverde del Camino, Villalba del Alcor y Berrocal (esta última lleva cuatro cursos sin aceptar ninguno de los 12 maestros nombrados).

*Idem con 500 pesetas.*—Beas.

*Auxiliares de niñas con 625 pesetas.*—Cartaya, Bollullos del Condado, Nerva y Calañas.

*Idem idem con 500 pesetas.*—Paterna del Campo y Santa Olalla.

*Escuelas mixtas.*—Canalejas, Petras y Pozuelos (todas aldeas), con 500 pesetas.

(Boletín del 13 de Febrero.)

*Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*—Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 26 del Reglamento sobre provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, esta Subsecretaría ha acordado anunciar á oposición las vacantes que se citan en la siguiente

RELACIÓN de escuelas de primera enseñanza que existen vacantes en la actualidad, según expresa manifestación de los Rectorados respectivos y que deben proveerse por el indicado medio.

VACANTES	CLASE Y GRADO	USELDO Ptas.	EMOLUMENTOS	RECTORADO
Una	Escuela superior de niños.....	3.000	Casa.....	Central.
Una	Idem elemental de niños.....	2.750	Idem.....	Idem.
Una	Auxiliaria de escuela superior niños.	2.000	Ninguno..	Idem.
Una	Escuela elemental de niños.....	2.000	Los legales	Granada.
Una	Idem id.....	2.000	Idem.....	Zaragoza.
Una	Idem id.....	2.000	Idem.....	Barcelona.

Para tomar parte en estas oposiciones se hace preciso que los opositores posean el título de maestro superior; y si únicamente aspirasen á las de grado elemental, deberán poseer el de maestro elemental obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, según dispone el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.

Madrid, 15 de Febrero de 1904.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

(Gaceta de Madrid del 18 de Febrero.)

## Sección de Noticias.

Cortamos de *El Faro del Magisterio*, de Alicante:

«Parece que de la liquidación mandada practicar por el Sr. Gobernador, que deseaba conocer lo que se debe á los maestros por el concepto de sobresueldo, resulta la respetable cantidad de 60.000 pesetas. Todo esto debe la Excelentísima Diputación por el indicado concepto.

Y el Sr. Tejón insiste en que se ha de pagar hasta la última peseta en breve plazo. ¡Nobilísimo propósito!

Si llegamos á verlo realizado, el Magisterio de la provincia habrá de corresponder con su eterna gratitud, y no podrá nunca olvidarse de D. Juan Tejón y Marín.»

¿Podremos decir lo mismo del Sr. Zapata?

Pues el débito que con los maestros tiene la Excmá. Diputación de Soria no debe ser menor que el de la de Alicante.

El día 20 fueron remitidas á la ordenación de pagos del ministerio las nóminas del mes actual correspondientes á los maestros de esta provincia.

Por Real orden de 11 del actual se ha dispuesto que á los maestros que por aumento de población deban ascender de categoría, no se les expida el título administrativo correspon-

diente hasta que exista el oportuno crédito legislativo, considerándose nulos cuantos se han expedido dentro del actual ejercicio; si bien adquirirán la nueva categoría desde el día en que deban obtenerle ó la hayan obtenido, disfrutando de cuantos derechos concede para todos los efectos de su carrera.

Ha sido por Real orden nombrado vocal de la Junta provincial de Instrucción pública don Eduardo Urraca.

El Sr. Rector de la Universidad central ha remitido á la *Gaceta* una aclaración al anuncio de oposiciones inserto en dicho periódico oficial del día 6, en el sentido de que los aspirantes que obtengan las escuelas de nueva creación—que se numeran,—no percibirán el haber hasta tanto que en una nueva ley se consigne el crédito necesario.

El patronato de las escuelas de El Royo, ha elegido para la escuela de niños al opositor señor Catalán, que figuraba con el número ocho en la lista de opositores aprobados formada por el tribunal.

En las oposiciones á escuelas de niñas, celebradas en la escuela normal de maestros de Zaragoza, han tocado en suerte, para el ejercicio por escrito, los temas siguientes:

Vicios de dicción: su enumeración. Barbarismo: modos de cometerse y ejemplos. Idea del solcismo: sus clases y ejemplos. Idea de la Cacofonía, Amfiliología y Monotonía: ejemplos.

Alteraciones del cociente. Casos de abreviación de la división de enteros y decimales. Abreviaciones de la división por los números objetos y su fundamento. Prueba de la división. Aplicaciones.

De 66 que presentaron instancia, han actuado tan solo 38.

Han tomado posesión de la escuela de Alconaba, doña Juana Gómez; de la de Carrascosa de Arriba, D. Tomás Pérez; de la de niñas de Agreda, doña Carmen Angulo; de la de Povar, doña Modesta Fernández; de la de Fuentegelmes, D. Miguel Sobrino y de Aldealices, doña Isidra Sáenz.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Añavieja, D. Carlos Benito y de Valdeluyiel, D. José Pascual.

Por el señor Rector del distrito se han expedido nuevos títulos administrativos, á favor de

doña Esperanza Alfranco, maestra de Hoz, y D. Fabián Martínez, maestro de Canredondo.

Han sido nombrados maestros interinos: de Yanguas, D. Macario Angel; de Soliedra, don Anselmo Alpanseque; de Pedraza, D. Eulogio del Amo; de San Andrés de San Pedro, D. Pedro Arancón, y de Utrilla, doña Inés Rico.

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de niños de El Royo, D. Francisco Catalán.

Por Real orden se ha dispuesto que se dispense de la condición de llevar dos años en el cargo que sirven á los profesores de escuelas normales que soliciten plazas en concurso de traslado, con objeto de unirse á su consorte, cuando este desempeñe cargo oficial en la enseñanza.

## SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas del sello para la respuesta.

- A. R.—Retortillo.—Recibidos.  
 A. S.—Yanguas.—Se le escribe remitiéndole su cargo.  
 C. I.—Aldealafuente.—Entregada cantidad.  
 M. J.—Miño de San Esteban.—Pagado recibo.  
 M. L.—Ambrona.—Habrá recibido número é impresos.  
 V. L.—Fuencaliente de Medina.—Se le escribió.  
 A. P.—Molinos.—Cambiada dirección. Recibidas copias.  
 P. C.—Ontalvilla.—Recibidos. Gracias. Va lo que desea.  
 J. S. M.—Ventosa de F.—Servido.  
 A. C.—Monteagudo.—Recibido y mandados.  
 M. U.—Valvedizo.—Se contestó su carta del 16.  
 P. R.—Ucero.—Se le escribió.  
 A. del O.—Pinilla del Olmo.—Contestada su carta del 16.  
 F. S.—Peralejo.—No han llegado.  
 M. G.—Caltojar.—Remitida hoja.  
 T. B.—Villanueva.—Va incluido en nómina. Remitidos números.  
 J. P.—Osma.—Contestada su carta del 16.  
 A. A.—Molinos de Duero.—Cambiada dirección. No ha habido aún nada.  
 T. P.—Quintanas R. de Arriba.—Cambiada dirección.  
 V. del R.—Liceras.—Recibido.  
 D. A.—Reznos.—Tendré mucho gusto en servirle.  
 R. G.—Póveda.—Servida.  
 M. Ch.—Esteras de Medina.—Servido.  
 S. A.—Mallona.—Id.  
 S. B.—Matasejún.—Remitidos números. Recibidas copias. Están bien.  
 B. A.—Mandadas esquelas.

C. U.—Acrijos.—Se le escribe.  
 P. J.—Cigudosa.—Recibidas.  
 M. S.—Benamira.—Contestada su carta del 13 y re-  
 mitidos impresos.  
 C. A.—Hoz de Abajo.—Están bien. Mande cuanto  
 guste.  
 C. de la C.—Lores.—Cambiada dirección.  
 D. M.—Parral de Villovela.—Id., id.  
 V. V.—Beratón.—Recibidos.  
 S. F.—Rebollosa de Pedro.—Se le escribe.

## “FLORES POÉTICAS”

Trozos escogidos de versos,  
 escritos por distinguidos poetas contemporáneos  
 y coleccionados, para servir de ejercicios de  
 lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos  
 ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de  
 «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve  
 se pondrá á la venta en las demás librerías.

## Cartilla del ciudadano.

### RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS  
 Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.  
 En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

## NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que  
 tantos elogios ha hecho la prensa, en la  
 Librería de Santa Teresa, Collado, 30,  
 Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en  
 papel y 9 pesetas en tela, charolado, me-  
 dias cañas y anillas.

## PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoneé..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Co-  
 llado, 30, Soria, que, mediante convenio con el  
 autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que  
 se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando le corres-  
 pondiente franqueo si se desea contestación por carta.